



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01352**-2014-A/MPMN

Moquegua, **05 NOV. 2014**

VISTO.- El Informe N° 302-2013-MAJP-CRLTOPI-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 030-2014-RIBC-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 770-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2889-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 10872-GM/MPMN, Informe N° 1619-2014/GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RED MATRIZ DE DESAGUE ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PROGRESO"** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0303-2003-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Abril del 2003, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Red Matriz de Desagüe Villa El Progreso" con un presupuesto base de S/. 102,741.21 (Ciento dos mil setecientos cuarenta y uno con 21/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 50 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa y/o Convenio;

Que, por Informe N° 302-2013-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Ing. Marco Antonio Jiménez Pacheco en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: "Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Villa El Progreso", de acuerdo a la Directiva vigente, por lo que concluye que la liquidación técnica de la obra indicada cumple con lo dispuesto en la Directiva, no habiendo observaciones, por lo tanto sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, por Informe N° 030-2014-RIBC-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2014, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obras que de la revisión efectuada a la liquidación financiera de la Obra "Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Villa El Progreso", se establece que se ha cumplido normativamente con el procedimiento técnico cumpliendo con la Directiva que regula las liquidaciones tanto técnicas como financieras es decir con la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados de años anteriores" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN en fecha 04 de Setiembre del 2013. De la misma forma se ha realizado el proceso de Conciliación Financiera Contable cumpliéndose de esta manera uno de los parámetros técnicos que desvirtúa adecuadamente las afectaciones de las partidas presupuestales durante el tiempo de su ejecución, estableciéndose incluso el costo real de la Obra en S/. 67,316.83 nuevos soles con la Sub Gerencia de Contabilidad determinando de esta manera las metas presupuestales;

Que, con Informe N° 770-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Villa El Progreso", por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2889-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1619-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de Octubre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de



RES. N° **01352** -2014-A/MPMN

Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Villa El Progreso", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 10 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 119,483.19 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 19/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 67,903.43 (Sesenta y siete mil novecientos tres con 43/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 67,316.83 (Sesenta y siete mil trescientos dieciséis con 83/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**RED MATRIZ DE DESAGUE ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PROGRESO**" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 119,483.19 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 19/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 67,903.43 (Sesenta y siete mil novecientos tres con 43/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 67,316.83 (Sesenta y siete mil trescientos dieciséis con 83/100 nuevos soles); obra ejecutada en el año 2003; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCV/AMPMN
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE